



RESOLUCIÓN No. 511 DE 20 01 SEP 2023

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;*”

Que el artículo 1° de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: “*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*”

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que mediante Resolución No. 423 de 2023, se aceptó a partir del 04 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por la doctora MARCELA DEL PILAR RODRÍGUEZ CUÉLLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.506.820, al cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante memorando No. 3-2023-23844 del 30 de agosto de 2023, la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, solicitó se realice el respectivo encargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 511 DE 20 01 SEP 2023

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que el servidor JHONATAN DAVID DÍAZ JAIME, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.759.279, Asesor, Código 105, Grado 02, del Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Paz y Reconciliación de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Encargar a partir del 04 de septiembre de 2023 al servidor JHONATAN DAVID DÍAZ JAIME, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.759.279, Asesor, Código 105, Grado 02, del Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las funciones del empleo Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Paz y Reconciliación de la misma Secretaría, de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificada por la Ley No. 1960 de 2019.

Artículo 2º- Comunicar al servidor JHONATAN DAVID DÍAZ JAIME, al Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y a la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría, el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

Artículo 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

01 SEP 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó: Andrea del Pilar Camargo Vargas - Profesional Especializada
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

